

9-Foll.

311.2

1

12493

Pensamiento Escolar

Antecedentes desde

1889 a 1968

Dirección de Bibliotecas e Inf. Educativa

Antecedentes: desde
el año 1889 a 1968.
Flanillas y tarjetas modelos.

Escuelas

OTRO PRODUCTO

Remington Rand Sudamericana

S. A. C. I.

CENSO

ESCOLAR

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

REF. 522 - M.
INDUSTRIA ARGENTINA

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Buenos Aires Rep Argentina

CENTRO NACIONAL

E INFORMACION EDUCATIVA

16883

INV	012493
SIG	6-Foll 311.2
LIC	1

DIRECCION DE BIBLIOTECA E INFORMACION EDUCATIVA
CENSO ESCOLARES

I. Antecedentes Argentinos.

1869. Primer Censo General de la Nación. Registra la concurrencia a la escuela de la población en edad escolar y el analfabetismo de la de 14 y más años de edad.
1872. Censo escolar en la provincia de Buenos Aires. Posteriormente, los gobiernos provinciales llevaron a cabo numerosos censos escolares en sus respectivas jurisdicciones.
1876. Censo escolar en toda la República. En realidad, fue una actualización para ese año del censo nacional de población de 1869.
1883. Por Ley N° 1276, del 6/6/83, se dispuso el levantamiento del primer censo escolar de la Nación, que se llevó a cabo a fines de dicho año y principios de 1884, comprendiendo a toda la población de 6 a 14 años de edad, cumplidos.
1895. Segundo censo general de la Nación. Incluyó la concurrencia a la escuela de los niños de 6 a 14 años, inclusive, y alfabeticismo de la población de 14 años y más.
1909. De conformidad con una disposición de la Ley N° 1276 y en virtud de lo ordenado por decreto del 23/6/909, el 23 de mayo de 1909 se levantó el segundo censo escolar de la Nación. Este censo abarcó, al igual que el de 1883, a toda la población de 6 a 14 años cumplidos.
1914. Tercer censo general de la Nación. Incluyó datos sobre el desarrollo de la instrucción pública, similares a los del censo de 1895. En esta oportunidad se consideró analfabeta a toda persona mayor de 7 años de edad que no supiera leer ni escribir y semi-analfabeta a la que supiera leer pero no escribir.
1931. Con ~~el~~ CENTRO NACIONAL, el Gobierno Provisional dispuso el DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

levantamiento del tercer censo escolar de la Nación. Este censo tuvo características similares al de 1909.

1940. El 15 de noviembre se realizó un censo escolar, que comprendió sólo a las gobernaciones nacionales.

1943. Por Ley N° 12723 del año 1941, modificada por la Ley N° 12770 del año 1942, en abril de 1943 se efectuó el cuarto censo escolar de la Nación, que comprendió la población infantil de 5 a 14 años de edad y los analfabetos de 15 a 22.

1947. Cuarto censo general de la Nación. Como los censos de 1869, 1895 y 1914, incluyó datos sobre el desarrollo de la instrucción pública. En este censo, así como en el escolar de 1943, se tomó el analfabetismo de la población de 14 o más años de edad, es decir, una vez superada la edad escolar.

1951. Ley 14046. Reglamenta las actividades estadísticas y los censos que se efectúen en el territorio de la Nación. Su art. 2º, modificado por el Decreto-Ley N° 2246/56 y el Decreto N° 4220/56, dispone que la dirección, sistematización y fiscalización de las estadísticas y censos de interés general competen al Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, dentro de las normas fijadas por Consejo Nacional de Estadística, creado por Decreto N° 853/52. Por el art. 4º quedó establecido que el censo general se efectuará en todo el territorio de la Nación en el curso de cada uno de los años terminados en cero, sin perjuicio de los censos parciales, encuestas e investigaciones que podrán practicarse periódicamente.

1954. Por Decreto N° 9107, del 2/6/54, creóse el Comando Nacio-

nal Censal, organismo de carácter permanente que tiene a su cargo funciones de asesoramiento y coordinación en materia censal. El Decreto N° 2246/56, estableció su dependencia del Consejo Nacional de Estadística, bajo la denominación de Comité Censal Permanente.

1956. El Decreto-Ley N° 2246, del 6/2/56, ya citado, introdujo modificaciones sustanciales a la Ley 14 046.

II. Antecedente Internacional.

1956. Conferencia regional sobre la educación gratuita y obligatoria en América Latina. UNESCO, OEA y Gobierno del Perú. Lima, 23 de abril a 5 de mayo de 1956. Proyecto del censo escolar de la América Latina, a realizar en 1960, presentado por la delegación local.

III. Estado actual de la cuestión.

1. El Consejo Nacional de Educación, en el presupuesto para este año, incluyó una partida de \$ 5.000.000 m/n para el levantamiento de un censo escolar, pero, hasta el momento, no ha tomado ninguna medida tendiente a la ejecución de esta tarea.
2. Según información verbal suministrada en la Dirección Nacional de Estadística y Censos, próximamente se integrará el Consejo Nacional de Estadística, del cual depende el Comité Censal Permanente.
3. A los efectos del censo general de la Nación, que corresponde levantar en 1960, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 14046, la Dirección Nacional de Estadística y Censos requerirá a todos los Ministerios y reparticiones descentralizadas un informe sobre las necesidades respectivas.
4. Como consecuencia de la iniciativa presentada por el Gobierno del Perú en la conferencia regional sobre la educación gratuita y obligatoria, en el año 1960 debe realizarse un censo escolar en todos los países de la América Latina.

5. El próximo censo nacional, en orden a educación, debe determinar, principalmente, las causas del analfabetismo, así como el estado de la instrucción, la deserción escolar y la repetición de curso en todos los niveles. Las "bases" y las normas sobre "lo que se debe investigar en el censo", integrantes del proyecto de "Censo Escolar de la América Latina" (Lima, 1956), en principio, satisfacen plenamente las necesidades inherentes a la cuestión, con las siguientes salvedades:

- a) conviene extender la edad máxima a 25 años, con el fin de comprender el nivel superior de los estudios y la educación ulterior o extensiva;
- b) conviene, también, incorporar una ficha psicofísica, para determinar los individuos cuyas condiciones desventajosas demanden previsiones especiales;
- c) complementariamente, es necesario agregar a los datos censales una amplia información sobre los costos en materia de educación.

IV. Bibliografía Fundamental.

1. Primera Conferencia Nacional de Analfabetismo. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Buenos Aires, 1935.
2. Bunge, Alejandro E.. La Educación en la Argentina, en Una Nueva Argentina, pág. 417 y ss.
3. Nelson, Ernesto. El Analfabetismo en la República Argentina, Santa Fe, 1939.
4. El Analfabetismo en la Argentina. Estudio Comparativo desde 1869 a 1943. Informe de la Dirección del Censo Escolar de la Nación, en el Monitor de la Educación Común, Nº 859, año 1944, pág. 10 y ss.
5. School Census Compulsory Education Child Labor. State Laws

and Regulations. Federal Security Agency. Office of Education.
Bulletin 1945, Nº 1. Washington, 1945.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1958.-

DIRECCION DE BIBLIOTECA E INFORMACION EDUCATIVA
CENSO ESCOLARES

I. Antecedentes Argentinos.

1869. Primer Censo General de la Nación. Registra la concurrencia a la escuela de la población en edad escolar y el analfabetismo de la de 14 y más años de edad.
1872. Censo escolar en la provincia de Buenos Aires. Posteriormente, los gobiernos provinciales llevaron a cabo numerosos censos escolares en sus respectivas jurisdicciones.
1876. Censo escolar en toda la República. En realidad, fue una actualización para ese año del censo nacional de población de 1869.
1883. Por Ley N° 1276, del 6/6/83, se dispuso el levantamiento del primer censo escolar de la Nación, que se llevó a cabo a fines de dicho año y principios de 1884, comprendiendo a toda la población de 5 a 14 años de edad, cumplidos.
1895. Segundo censo general de la Nación. Incluyó la concurrencia a la escuela de los niños de 6 a 14 años, inclusive, y alfabetismo de la población de 14 años y más.
1909. De conformidad con una disposición de la Ley N° 1276 y en virtud de lo ordenado por decreto del 23/6/908, el 23 de mayo de 1909 se levantó el segundo censo escolar de la Nación. Este censo abarcó, al igual que el de 1883, a toda la población de 5 a 14 años cumplidos.
1914. Tercer censo general de la Nación. Incluyó datos sobre el desarrollo de la instrucción pública, similares a los del censo de 1895. En esta oportunidad se consideró analfabeta a toda persona mayor de 7 años de edad que no supiera leer ni escribir y semianalfabeta a la que supiera leer pero no escribir.
1931. Con fecha 31 de enero, el Gobierno Provisional dispuso el

levantamiento del tercer censo escolar de la Nación. Este censo tuvo características similares al de 1900.

1940. El 15 de noviembre se realizó un censo escolar, que comprendió sólo a las gubernaciones nacionales.

1943. Por Ley N° 12723 del año 1941, modificada por la Ley N° 12770 del año 1942, en abril de 1943 se efectuó el cuarto censo escolar de la Nación, que comprendió la población infantil de 6 a 14 años de edad y los analfabetos de 15 a 22.

1947. Cuarto censo general de la Nación. Como los censos de 1869, 1896 y 1914, incluyó datos sobre el desarrollo de la instrucción pública. En este censo, así como en el escolar de 1943, se tomó el analfabetismo de la población de 14 o más años de edad, es decir, una vez superada la edad escolar.

1951. Ley 14046. Reglamenta las actividades estadísticas y los censos que se efectúen en el territorio de la Nación. Su art. 2º, modificado por el Decreto-Ley N° 2246/56 y el Decreto N° 4220/56, dispone que la dirección, sistematización y fiscalización de las estadísticas y censos de interés general competen al Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, dentro de las normas fijadas por Consejo Nacional de Estadística, creado por Decreto N° 853/52. Por el art. 4º quedó establecido que el censo general se efectuará en todo el territorio de la Nación en el curso de cada uno de los años terminados en cero, sin perjuicio de los censos parciales, encuestas e investigaciones que podrán practicarse periódicamente.

1954. Por Decreto N° 2107, del 2/6/54, creóse el Comando Nacio-

nal Censal, como organismo de carácter permanente que tiene a su cargo funciones de asesoramiento y coordinación en materia censal. El Decreto N° 2246/56, estableció su dependencia del Consejo Nacional de Estadística, bajo la denominación de Comité Censal Permanente.

1956. El Decreto-Ley N° 2246, del 6/2/56, ya citado, introdujo modificaciones sustanciales a la Ley 14.046.

II. Antecedente Internacional.

1956. Conferencia regional sobre la educación gratuita y obligatoria en América Latina. UNESCO, OEA y Gobierno del Perú. Lima, 23 de abril a 5 de mayo de 1956. Proyecto del censo escolar de la América Latina, a realizar en 1960, presentado por la delegación local.

III. Estado actual de la cuestión.

1. El Consejo Nacional de Educación, en el presupuesto para este año, incluyó una partida de \$ 5.000.000 m/n para el levantamiento de un censo escolar, pero, hasta el momento, no ha tomado ninguna medida tendiente a la ejecución de esta tarea.

2. Según información verbal suministrada en la Dirección Nacional de Estadística y Censos, próximamente se integrará el Consejo Nacional de Estadística, del cual dependerá el Comité Censal Permanente.

3. A los efectos del censo general de la Nación, que corresponde levantar en 1960, de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 14046, la Dirección Nacional de Estadística y Censos requerirá a todos los Ministerios y reparticiones descentralizadas un informe sobre las necesidades respectivas.

4. Como consecuencia de la iniciativa presentada por el Gobierno del Perú en la conferencia regional sobre la educación gratuita y obligatoria, en el año 1960 debe realizarse un censo escolar en todos los países de la América Latina.

5. El próximo censo nacional, en orden a educación, debe determinar, principalmente, las causas del analfabetismo, así como el estado de la instrucción, la deserción escolar y la repetición de curso en todos los niveles. Las "bases" y las normas sobre "lo que se debe investigar en el censo", integrantes del proyecto de "Censo Escolar de la América Latina" (Lima, 1956), en principio, satisfacen plenamente las necesidades inherentes a la cuestión, con las siguientes salvedades:

- a) conviene extender la edad máxima a 35 años, con el fin de comprender el nivel superior de los estudios y la educación ulterior o extensiva;
- b) conviene, también, incorporar una ficha psicofísica, para determinar los individuos cuyas condiciones desventajosas demanden previsiones especiales;
- c) complementariamente, es necesario agregar a los datos consulares una amplia información sobre los costos en materia de educación.

IV. Bibliografía Fundamental.

1. Primera Conferencia Nacional de Analfabetismo. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Buenos Aires, 1936.
2. Bunge, Alejandro E.. La Educación en la Argentina, en Una Nueva Argentina, pág. 417 y ss.
3. Nelson, Ernesto. El Analfabetismo en la República Argentina, Santa Fe, 1939.
4. El Analfabetismo en la Argentina. Estudio Comparativo desde 1869 a 1943. Informe de la Dirección del Censo Escolar de la Nación, en el Monitor de la Educación Común, nº 259, año 1944, pág. 10 y ss.
5. School Census Compulsory Education Child Labor. State Laws

and Regulations. Federal Security Agency. Office of Education.
Bulletin 1946, No 1. Washington, 1945.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1952.-

13, 14/7/1968

91

BIBLIOTECA	
Entró	22/7/68
Remitente	B.S.A.
Intervino	O.D.Y.

RESISTENCIA, 14 de Junio de 1968.-

VIENTO la propuesta formulada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para la realización de un Censo Escolar de Población, y CONSIDERANDO:

Que, los objetivos del plan elaborado por el Consejo General de Educación, tienen como finalidad primordial determinar la población en edad escolar y detectar los analfabetos existentes según sexo, edad, zona y partido, a los fines del Planeamiento de la educación, de readjustar la base de la pirámide de población de la Provincia y de la erradicación del analfabetismo;

Que, es de fundamental importancia conocer la población a la que se desea aplicar todo programa educativo, teniendo en cuenta su ubicación y la situación socio-económica,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

Artículo 1º.— Realizar un Censo de Población en edad de 0 a 14 años y de la población analfabeta en la Provincia del Chaco, los días 13 y 14 de Julio de 1968.—

Artículo 2º.— La ejecución del mismo estará bajo la responsabilidad y dirección del Consejo General de Educación (Departamento de Estadística Educativa), con formularios aprobados por la Dirección de Estadística y Censos y en coordinación con dicha Dirección, con la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales y la Jefatura de Policía, con la supervisión del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.—

Artículo 3º.— Comisionar al personal del Departamento de Compilación Mecánica dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y al de la División Técnica del Departamento de Biostadística del Ministerio de Bienestar Social, para las tareas de su especialidad que demande la tabulación del Censo.—

Artículo 4º.— La erogación que demande la realización del Censo deberá imputarse al Anexo 3 - Item 1 - Finalidad 1 - Función 10 - I - GASTOS CORRIENTES - Código A - Gastos de Consumo - P.P.b) - P.P. 1, del / del presupuesto vigente.—

Artículo 5º.— Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a entregar al Consejo General de Educación, hasta la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 600.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión..

//

//

Artículo 6º.— El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y Obras Públicas y de Bienestar Social...

Artículo 7º.— Dóse al REGISTRO PROVINCIAL Y BOLETÍN OFICIAL, contéñase, publíquese en forma sintetizada y archívese...

Pdo. BASAIL
J.A. Tonelli
M. Salas
E. Franchisena

DECRETO N° 1543

ESTA COPIA

PROVINCIA DEL CHACO
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
INCARCAMENTO DE ESTADISTICA EDUCATIVA
Avenida Argentina 229- Resistencia

CENSO ESCOLAR Y DE ANALFABETOS AÑO 1968

PLANIFICACION

OBJETO DEL CENSO

Conocer la población en edad escolar y detectar los analfabetos en la Provincia del Chaco según sexo, edad, zona y partido a los fines:

- a) Del Planeamiento de la educación.
- b) De reajustar la base de la pirámide de Población de la Provincia.
- c) De la erradicación del analfabetismo.

POBLACION A CENSAR

La comprendida entre 0 (cero) y 14 (catorce) años y mayores de 14 años que no sepan leer ni escribir.-

DATOS A SOLICITAR EN EDAD ESCOLAR

Formulario N° 13

- 1.- Nombre y Apellido.
- 2.- Nacionalidad.
- 3.- Edad.
- 4.- Sexo.
- 5.- A qué escuela asiste.
- 6.- Grado.
- 7.- Por qué no asiste.
- 8.- Distancia a la Escuela.
- 9.- Domicilio.
- 10.- Si el censado trabaja.
- 11.- Nombre del parente, tutor o encargado.
- 12.- Ocupación.

DATOS A SOLICITAR (ANALFABETOS)

FORMULARIO N° 14

- 1.- Nombre y Apellido.
- 2.- Sexo
- 3.- Edad
- 4.- Nacionalidad.
- 5.- ocupación.
- 6.- Domicilio real
 transitario

///
CENSISTA

El personal docente de las escuelas primarias, nacionales y provinciales, es necesario para ello una coordinación con la Seccional de escuelas Nacionales y en la zona donde el personal sea mínimo o único y muy esparcida la población, se solicitará la ayuda policial.-

FECHA DE REALIZACION DEL CENSO

20 de junio.-

ORGANIZACION

Se seguirá la distribución censal de la Dirección de Estadística y Censo de la Provincia.-

- Partidos
- Fracción
- Radio

A los Jefes de Fracción se les hará llegar material de repuesto y un croquis del Partido con la Fracción y Radios correspondientes.-

A los establecimientos escolares se les hará llegar material del censo y el croquis correspondiente al radio a censar, si hubiere más de una escuela se les comunicará el número de la escuela Jefe de Radio; este croquis deberá quedar en el establecimiento como bien inventariable para el uso en sucesivos censos.-

El Jefe de Radio estará a cargo de la coordinación de la tarea y de la distribución de la zona a censar por cada escuela, si hubiere más de una escuela de tal forma que no haya superposición de zonas.-

Se mandarán Circulares por intermedio de las respectivas Inspecciones notificando fecha de realización del mismo, objeto, fin y obligación del personal docente.-

Se utilizará el radio grama para comunicar a las escuelas la fecha de recepción del material.-

El Señor Director reclamará por vía radiograma o radio, el material ni no lo hubiere recibido en término.-

Los formularios serán numerados y se imprimirán en "Rotaprint".- En el Departamento de Estadística Educativa quedará un juego completo de los croquis utilizados.-

Se hará propaganda radial y periodística.-

Se colocarán pequeños sellos en la correspondencia oficial a fin de motivar al personal .-

Se tratará de hacer coincidir una gira de inspectores antes de la fecha de realización del censo a efectos de evacuar consultas a cuyo efecto la Dirección del Departamento asesorará de ser necesario.-

////

Cualquier problema deberá ser presentado para su solución al Departamento de Estadística Educativa.-

El material se regresará por correo a los establecimientos escolares y será devuelto por la misma vía antes de las veinticuatro horas de finalizado el censo.-

En el Departamento de Estadística Educativa se controlará el material recibido por Radio Censal.-

Inmediatamente de recibido el material podrá conocerse en número de población censada.-

T A B U L A C I O N

S e trabajará con tarjetas I.B.M.

La codificación será realizada en el Departamento de Estadística Educativa con la colaboración de personal de Estadística y Censo de la Provincia.

La perforación y verificación de las tarjetas estarán a cargo de personal del Consejo General de Educación y Compilación mecánica del Ministerio de Economía, comisionados al efecto.-

Se puede trabajar en turnos rotativos de 6 (seis) horas diaria a 6 (seis) perforistas por día, utilizando máquinas de Compilación mecánica o solicitando la colaboración de maquinas y personal al Departamento de Biestadística del Ministerio de Salud Pública.-

Está calculado que cada perforista perfora por día 600 tarjetas a razón de 6 p perforistas, tendríamos 3,600 tarjetas por día, en dos meses pueden quedar perforadas todas las tarjetas.-

Prof. Elsa P. López

Directora Departamento de Estadística Educativa del Consejo General de Educación

PROVINCIA DEL CHACO
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA EDUCATIVA

P R E S U P U E S T O C E N S O E S C O L A R AÑO 1968

Papel heliográfico	24 rollos de 10 X 1	\$ 21.600.-
16.000 Formularios para Censo	4 Resmas (72 X 92) 32 Kg.	\$ 15.360.-
20.000 hojas para instructivo	5 Resmas (72 X 92) 32 Kg.	\$ 19.200.-
3.000 Circulares e Instructivo para Jefe de Fracciones	1 Resma (72 X 92) 32 Kg.	\$ 3.840.-
Volantes	8 Resmas (72 X 92) 20 Kg.	\$ 17.576.-
Tinta Rotaprint	1 Pomo	\$ 713.-
Chapas Rotaprint	10 Chapas	\$ 450.-
Lapiceras a Bolilla color rojo	50	\$ 1.000.-
Papel madera para embalar	250 Pliegos	\$ 1.500.-
Hilo Sisal	50 Ovillos	\$ 2.950.-
 Si se lleva a tarjetas I.B.M.		
200.000 Tarjetas a \$ 0,96		\$ 192.000.-
Franqueo formularios		\$ 60.000.-
Sobres y franqueo circulares		\$ 10.000.-
Propaganda		\$ 150.000.-
		<hr/> \$ 496.189.-

P A R A E N C U E S T A A N A L F A B E T O S

8.000 Formularios	2 Resmas (72 X 92) 32 Kg.	\$ 7.680.-
50.000 Tarjetas a 3 censados por tarjeta (\$ 0,96.- c/t)		\$ 40.000.-
		<hr/> \$ 47.680.-
	<u>TOTAL :</u>	\$ 543.869.-
	Imprevistos:	\$ 56.131.-
	<u>TOTAL</u>	\$ 600.000.-

PROVINCIA DEL CHACO
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA EDUCATIVA

CENSO DE POBLACION DE 0 A 14 AÑOS

Antes de llenar el formulario lea el instrutivo
Trabajo se refiere al censado

FORMULARIO N° 13

ANTARTIDA ARGENTINA 229- RESISTENCIA

DEPARTAMENTO FRACCIONE RADIO N° NOMBRE DEL CENSISTA ESC.NAC./PROV.Nº

PROVINCIA DEL CHACO
COMITÉ GENERAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA EDUCATIVA

CENSO DE POBLACION DE OTOÑO 1950

Antes de llenar el formulario lea el instructivo
Trabajos refiere al censo

FORMULARIO N° 13

ANTARTIDA ARGENTINA 229- RESISTENCIA

RADIO N°. NOMBRE DEL CENSISTA

ESC-NAC / PROV-NC

PROVINCIA DEL CHACO

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA EDUCATIVA

CENSO DE POBLACION ANALFABETA

Antes de llenar el formulario lea el instructivo

FORMULARIO N°14

ANTARTIDA ARGENTINA 229- RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA EDUCATIVA

CENSO DE POBLACION ANALFABETA

Antes de llenar el formulario lea el instructivo

FORMULARIO N°14

ANTIGUA ARGENTINA 229- A. ESTEGLIA

PROVINCIA DEL CHACO
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA EDUCATIVA

ANTARTIDA ARGENTINA 229- RESISTENCIA

CENSO ESCOLAR Y DE ANALFABETOS AÑO 1968

INDICACIONES GENERALES

INSTRUCTIVO FORMULARIO N° 13.-

Se censarán todas las personas de 0 a 14 años cumplidos.-

Los datos deberán ser recabados únicamente a personas mayores (padre, madre, tutor e algún otro familiar responsable): para ello deberá recorrer la zona que le corresponda / censar visitando todos los lugares habitados y formulando las preguntas que se detallan a continuación:

Pregunta N° 1.- Nombre y Apellido completos del censado.-

Pregunta N° 2.- Nacionalidad, se anotará en forma abreviada de acuerdo a la siguiente / nomenclatura:

Argentino Ar.

Paraguayo Pa.

Boliviano Bo.

Brasileño Br.

Otros Ot.

Pregunta N° 3.- Edad del censado en años cumplidos. A efectos de verificar la edad preguntar la fecha de nacimiento y solicitar si tiene Cédula de Identidad.-

Pregunta N° 4.- Sexo - Se colocará en el casillero una "M" si es mujer y una "V" si es varón.-

Pregunta N° 5.- A qué escuela asiste el censado?. Se colocará el número de la escuela / a que asiste el censado. Si no asiste a ninguna escuela en el momento / del censo se colocará un guión.-

Pregunta N° 6.- Grade - Si asiste a la escuela se colocará el grado que cursa en la actualidad. Si no asiste al momento del censo, pero asistió en otra oportunidad, debe colocar en el casillero el último grado que cursó. Se colocará el grado conforme a la actual nomenclatura. La falta de este dato nos hará suponer que el censado nunca asistió a la escuela. Se recomienda especial cuidado en este rubro, que es de especial interés.-

Pregunta N° 7.- Porqué no asiste a la escuela?: Si la pregunta N° 5 es un guión o sea / que no asiste a la escuela debe averiguar de estas causas cuál es la / que impide asistir: enfermedad, repitencia, trabajo, pobreza, negligencia.

Pregunta N° 8.- Distancia a la escuela. Debe averiguar a cuántos metros está ubicada la escuela a que asiste. No utilice ni cuadras, ni Km.-

////

////

Pregunta N° 9.- Domicilio del censado en el pueblo, calle y número; en el campo, zona, lete, paraje o quinta.-

Pregunta N°10.- Si el niño en edad escolar censado trabaja declare "si"; si no trabaja declare "no".-

Pregunta N°11.- Nombre completos del padre, madre, tutor o encargado.-

Pregunta N°12.- Ocupación del padre, madre, tutor o encargado. Cen des / palabras definir la actividad y la rama de ocupación / del padre, madre, tutor o encargado; ejemplos peón rural, jornalizado, municipal, empresario agrícola, gerente industrial, gerente de comercio, peón agropecuario, productor agropecuario, capataz de fábrica, peón albañil, contador, médico, profesor, empleada comercio, empleada doméstica, / quehaceres domésticos, etc.-

Se tratará de ubicar a los mismos dentro de la rama de actividad siguiente: industrial, agrícola, ganadera, comercio, público y varias; y dentro de las categorías / siguientes: peón, empleado, obrero, directivo, profesional..-

El censista firmará cada hoja que haya sido relevada por él, en el último formulario utilizado especificará el número de los formularios utilizados, por ejemplos: son cinco formularios- firma.-

El director coordinador de Radio, controlará en una planilla las escuelas que han cumplimentado el censo y se remitirá al Departamento de Estadística Educativa. El material será remitido por Correo dentro de las veinticuatro horas de finalizade el censo al Departamento de Estadística Educativa. Antártida Argentina 229-Resistencia.-

PROVINCIA DEL CHACO
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA EDUCATIVA

ANTARTIDA ARGENTINA 229-RESISTENCIA

CENSO ESCOLAR Y DE ANALFABETOS AÑO 1968

INDICACIONES GENERALES

INSTRUCTIVO FORMULARIO N° 14.-

Se censarán todas las personas que siendo mayores de 14 años, no saben leer ni escribir.-

Los datos deberán ser recabados únicamente a personas mayores. Para ello deberá recorrer la zona que le corresponda censar visitando todos los lugares habitados y formulando las preguntas que se detallan a continuación:

Pregunta N° 1.- Nombre y Apellido completos del censado.-

Pregunta N° 2.- Sexo- Se colocará en el casillero una "M" si es mujer y una "V" si es varón.-

Pregunta N° 3.- Edad del censado en años cumplidos.-

Pregunta N° 4.- Nacionalidad, se anotará en forma abreviada de acuerdo a la siguiente nómina:

Argentino	Ar.
Paraguayo	Pa.
Boliviano	Bo.
Brasileño	Br.
Otros	Ot.

Pregunta N° 5.- Ocupación- Con dos palabras definir la actividad y la rama de ocupación del censado; ejemplos: peón rural, jornalizado municipal, peón de fábrica, peón albañil, empresario agrícola, empleada doméstica, quichacres domésticos, etc.

Se tratará de ubicar al censado dentro de la rama de actividad siguiente: industrial, agrícola, ganadera, comercio, público y varios.

Y dentro de las categorías siguientes: peón, empleado, obrero.-

Pregunta N° 6.- Domicilio del censado: en el pueblo, calle y número; en el campo, zona, lote, quinta o paraje.-

Domicilio real: Lugar en que habitualmente reside el censado.-

Domicilio transitorio: Lugar en que se encuentra el censado //

//do al momento del censo, pero si no es su domicilio habitual. Ejemplo:
Si una persona o familia con domicilio en Resistencia, se encuentra en
Pcia. Roque Sáenz Peña por razones de trabajo: pero una vez realizados /
vuelvo a su lugar de origen, se colocarán ambos domicilios; el de Re-
sistencia en "real" y el de Pcia. R.S. Peña en "transitorio".

Otro: Si una persona con domicilio habitual en la ciudad de las Breñas
se encuentra en el momento del censo en un obrero por un período prolon-
gado; se colocarán ambos domicilios, el de Las Breñas en "real" y el del
obrero en "transitorio".-

SEÑOR CENSISTA: Se debe censar al analfabeto en el domicilio en que se
encuentre en el momento del censo.-

PROVINCIA DEL CHACO
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA EDUCATIVA

ANTARTIDA ARGENTINA 299.- RESISTENCIA

INSTRUCTIVO JEFES DE RADIOS

El Director Jefe de Radio realizará una reunión con los tres Directores a efectos de delimitar la zona a censar por cada equipo de 1/1 maestro, de tal forma que no haya superposición o que queden zonas sin censar.-

Cada Director que es a su vez Jefe de equipo y responsable del mismo leerá los instructivos en reunión efectuada a tal fin, y entregará a cada censista el material a utilizar.-

Ambos explicarán a los censistas objeto y fin del censo escolar, su importancia para la organización y planificación educacional y necesidades y prioridades en materia de presupuesto para educación.-

El Director de Escuela Jefe de Radio controlará en una planilla las escuelas que han cumplimentado el censo, verificará la remisión en término del material utilizado en el censo al Departamento de Estadística Educativa.-

Deberá notificar de inmediato cualquier problema que se le creara para la realización del censo.-

El Director de Radio remitirá las planillas de control al Departamento de Estadística Educativa- Antártida Argentina 299-Resistencia-Chaco.-

PROVINCIA DEL CHACO
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
P. AVENUE DE ESTADÍSTICA EDUCATIVA
Antartida Argentina 229 Resistencia

Censo Escolar
Circular N°1

SEÑOR DIRECTOR/ SEÑOR MAESTRO

S / D

v

El Gobierno ha dado prioridad en la tarea a desarrollar, a la Educación y para poder planificar al respecto es necesario contar con datos fidedignos sobre la población para la que se planifica.

El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación ha estimado de primordial importancia la realización de un Censo Escolar, para determinar fundamentalmente: la población en edad de 0 a 14 años y detectar los analfabetos existentes, a los fines del Planeamiento de la educación; de reajustar la base de la pirámide de población y de la erradicación del analfabetismo en la Provincia.

Se fija como fecha de realización del Censo los días 13 y 14 de julio de 1968.

Se hace notar al Señor Director y al Señor Maestro que el Censo depende casi exclusivamente del Censista que es quien recollectará los datos. La seriedad que requiere un trabajo de esta naturaleza y los fines para lo que se lleva a cabo, comprometen la ética profesional de quien lo realiza.

Este Censo, organizado en esta forma, se ejecuta por primera vez en la Provincia y por tal, confiamos en el sentido de responsabilidad del maestro chaqueño.

Prof. Elsa P. López
Directora Estadística Educativa

PROVINCIA DEL CHACO
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA EDUCATIVA
Antártida Argentina 229 - Resistencia

Censo Escolar
Circular N° 2

SEÑOR DIRECTOR DE LA
ESCUELA NAC./PROV. N°

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de comunicarle que en la organización censal es Ud. Jefe del equipo integrado por los maestros a su cargo, que pertenece al Radio censal de la Escuela N° (Nac./Prov.) y que tiene como Jefe de Radio a la misma.-

La tarea debe ser coordinada con el Director, quien fijará a Ud. la zona a censar por su equipo.-

Deberá Ud. supervisar la tarea de relevamiento y una vez terminado comunicaré para el control, al Jefe de Radio y girará los formularios a Antártida Argentina 229 - Resistencia - Departamento de Estadística Educativa.-

Antes del día 30 de Junio debe Ud. recibir el material // que se detalla:

- 1.- Formulario N° 13 "Censo de Población de 0 a 14 años".
- 2.- Formulario N° 14 "Censo Población Analfabeta".
- 3.- Instructivo Formulario N° 13.
- 4.- Instructivo Formulario N° 14.

Los Jefes de Radio recibirán además: el Instructivo, material de repuesto, planillas de control y croquis de fracción con demarcación / del radio.-

Si para esa fecha no los ha recibido debe Ud. comunicar // por Radiograma o Telegrama al Departamento de Estadística Educativa - Antártida Argentina 229 - de manera que pueda contar con los mismos al momento del // censo.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-


Prof. ELSA PASCUALIA LOPEZ
Directora del Departamento de Estadística
Educativa

PROVINCIA DEL CHACO
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA EDUCATIVA

ANTARTIDA ARGENTINA 229 RESISTENCIA

Resistencia , de junio de 1968

SEñOR DIRECTOR DE LA
ESCUELA N°/.....
S / D

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos
de comunicarle que la escuela bajo su digna dirección ha sido designada
"Jefe de Radio" y que le corresponde las funciones según instructivo ad-
junto.

Las escuelas que se encuentran en su juridicción
a las que debe asignar funciones son:.....
.....

Sin otro particular saludamos a Ud. con nues-
tra más distinguida consideración

4/12/1960

en enida de Pr. 01 leg. 91

RECUENTO ESCOLAR

De acuerdo con la Resolución del H. Consejo Nacional de Educación, de fecha 25 de agosto de 1960 (Expte nº 21.393), el día 14 de diciembre se realizará el recuento escolar, en la ciudad de Buenos Aires.

A tal efecto, el director de cada escuela dividirá el circuito escolar asignado a su escuela, en tantos circuitos censales como secciones de grado tenga la escuela. Cada maestro se hará cargo de un circuito censal, que se le asignará con carácter permanente, con el objeto de su posterior actuación como Agente de Obligación Escolar.

Los maestros secretarios, los maestros auxiliares y los maestros especiales, colaborarán en las tareas que la dirección de la escuela le encomiende, ya sea ayudando a los maestros de grado en las tareas del recuento o en las ordenación y compilación de datos.

El vicedirector colaborará en la tarea de organización del recuento escolar a cargo del director y en el desarrollo del proceso censal.

En las distribución de los circuitos censales, el director tendrá en cuenta el sexo del censista y el lugar que deba censar.

Cada maestro tendrá el número de manzanas que corresponda de acuerdo con la población escolar, del circuito escolar, registrada en el recuento del 7 de diciembre de 1960; que permite, ahora una distribución equitativa del número de manzanas entre los censistas.

CIRCUITO ESCOLAR.- Cada escuela dispone, con carácter definitivo su radio de acción. Cada escuela debe censar en los sectores asignados especialmente, compilándose los datos en las planillas correspondientes.

Cada escuela, como Oficina de Obligación Escolar y Censos, tiene asignado permanentemente un número de manzanas; de modo que llevará un registro (siempre actualizado) de todos los niños de 4 a 14 años que viven en cada manzana.

PLANILLA CENSAL.- En las planillas censales deberán figurar todos los niños que habitan en el radio censal, con los datos de inscripción correspondientes.- Cada planilla se llenará hasta cubrir el mínimo de 30.

INSTRUCCIONES A LOS CENSISTAS.- Los censistas serán instruidos convenientemente para que su cometido sea fácil y permita acercar el hogar a la escuela.- En el caso de niños inscriptos en la escuela a la que pertenezca el docente, la visita le brindará la ocasión para conocer el hogar del alumno y ponerse en contacto directo, siempre amable y cordial, con los padres.- En el caso de niños que concurren a otra escuela, la discreción le aconsejará no efectuar interrogatorio alguno, ajeno al motivo de la visita; saber si el niño recibe instrucción y donde la recibe.- Solo en el caso que el padre indague sobre la posibilidad de inscribir a su hijo en la escuela a que pertenece el maestro censista, por ser la más cercana a su domicilio, facilitará en todo lo posible, los datos del padre.- Si es posible la inscripción, le entregará una tarjeta de inscripción, que presentará el primer día de clase.

En el interrogatorio, el docente se circunscriptará a la planilla censal, que no es otra cosa que la planilla de inscripción.- Cuando se está en presencia de niños que no concurren a la escuela, el censista tratará de indagar la verdadera causa de la deserción escolar y solicitará la presencia del niño para comprobar, si la causa no es otra, la deficiencia física o psíquica, cuando los padres informen en ese sentido.

// //,

El 13 de diciembre, los directores en reunión especial de la que se labrará un acta, darán al personal docente (titular, interino o suplente) las instrucciones precisas referentes a la labor a cumplir al día siguiente, a las 8 horas.-

CERTIFICADOS DE VACUNACION. - En todos los casos, el censista hará saber a los padres, que durante las vacaciones deberán procurarse los certificados de vacunación antivariólica y antidiftérica, los cuales presentará el niño al iniciar el próximo curso escolar.

RESULTADOS DEL RECUENTO. - Terminada la labor en los domicilios de los niños, el censista llenará una planilla con los siguientes datos:

Alumnos inscriptos en la escuela, grado y turno.

Además, deberá suministrar al director de la escuela, los datos requeridos en la "Planilla resumen", enviada a la dirección del establecimiento.

La "Planilla resumen" requiere los siguientes datos:

- a) El total de niños censados que concurren a la escuela del docente censista,
- b) El total de niños censados que concurren a otras escuelas oficiales diurnas, sean éstas pertenecientes al Consejo Nacional de Educación o al Ministerio de Educación (Departamento de Aplicación) o al Consejo Nacional de Protección al Menor.
- c) El total de niños censados de hasta 14 años, que concurren a la escuela para adultos.
- eh) El total de niños censados que concurren a escuelas particulares de cualquier naturaleza.
- d) El total de niños censados de hasta 14 años, que están inscriptos en establecimientos de enseñanza media.

En la planilla se consignarán los totales de los niños que no concurren a la escuela, con especificación de la causa.

- a) Por falta de asiento- En este caso asegurarse que, efectivamente sea así y que no exista escuela a menos de 8 cuadras del domicilio del niño.
- b) Por negligencia de los padres- Inquirir los verdaderos motivos y tratar de persuadirlos a los padres para que cumplan con la obligación legal.
- c) Por abandono- En este caso, averiguar la mayor cantidad de datos posibles a fin de contribuir a solucionar el problema del abandono, dando intervención al Consejo Nacional de Protección al Menor si fuera necesario, por la vía que corresponde.
- eh) Por ceguera- Aconsejar la concurrencia a la Dirección Nacional de Asistencia Social, Reconquista 269, y elevar la nómina con los datos correspondientes, a la Inspección Técnica Seccional.
- d) Por sordomudez- Aconsejar la concurrencia a los establecimientos para niños, Parera 171 (varones) y Avda. Lincoln 4325 (mujeres), a fin de que sean tratados como corresponde. Elevar la nómina con los datos correspondientes, a la Inspección Técnica Seccional.

// // //

- e y f) Por incapacidad física o incapacidad mental- En ambos casos, se elevará la nómina de estos niños, con los datos correspondientes a la Inspección Técnica Seccional, con indicación en el primer caso, de la deficiencia física.
- g) Por epilepsia.
- h) Por otras causas- Pueden ser ellas: educación en el hogar, trabajo, u otras. Convendrá averiguar en el caso de no concurrencia por trabajo, las causas que lo originan. (1)

Con los datos que cada censista suministre a la Dirección esta confeccionará la "Planilla resumen" que se acompaña; la que se elevará a la Inspección Técnica Seccional, junto con la planilla de inscripción y organización escolar, correspondiente al curso escolar del año próximo.-

(1) Incluir además razones Socio-Económicas

-----o-----

INSPECCIÓN TÉCNICA GENERAL DE ESCUELAS DE LA CAPITAL
AU.

PA DRON ESCOLAR

Ley. 91

- Ley 1420 - artículos 15 y 19
- Expte. C.N.de Educación n* 23.887 Letra F/57
Se aprueba por el Consejo Nacional de Educación , el 13 de agosto de 1959, el proyecto de padrón escolar presentado por el señor Gerardo Frías y se envía a la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos.
- El Consejo Nacional de Educación realiza cada año o año por medio el censo escolar.

RECUENTO ESCOLAR

PLANILLA RESUMEN POR ESCUELA

PLANILLA RESUMEN POR DISTRITO

Escuela N°

Consejo Escolar

Edificio propio

Alquilado

Cedido

NIÑOS CENSADOS

I. — En edad escolar (6 a 14 años)

- 1) Que concurren a la escuela
- a) A la escuela N°
- b) A otras escuelas oficiales diurnas
- c) A escuelas de Adultos
- ch) A escuelas particulares
- d) A establecimientos de enseñanza media oficiales o particulares
- 2) Que no concurren a la escuela
- a) Por falta de asientos
- b) Por negligencia de los padres
- c) Por falta de medios económicos
- ch) Por distancia del hogar a la escuela
- d) Por tener que trabajar
- e) Por deficiencias físicas
- f) Por deficiencias mentales
- g) Por haber terminado el ciclo primario
- h) Por otras causas

Total de niños de 6 a 14 años

II. — Nivel socio económico de los hogares de procedencia de los niños

- Satisfactorio
- Deficiente
- Muy deficiente

III. — Número total de personas de 15 años o más que en el radio de acción de la escuela no saben leer ni escribir

IV. — Principal actividad económica de la zona

V. — En edad preescolar

- a) Que concurren a esta escuela
- b) Que concurren a otra escuela Oficial
- c) Que concurren a Jardín de Infantes particular.
- ch) Que no concurren

Total de niños en edad preescolar

De 4 años	De 5 años
.....
.....
.....
.....
.....

SELLO

FIRMA DEL DIRECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR TECNICO SECCIONAL

RECUENTO ESCOLAR

PLANILLA RESUMEN POR ESCUELA

PLANILLA RESUMEN POR DISTRITO

Escuela N°

Consejo Escolar

Edificio propio

Alquilado

Cedido

NIÑOS CENSADOS

I. — En edad escolar (6 a 14 años)

- 1) Que concurren a la escuela
- a) A la escuela N°
- b) A otras escuelas oficiales diurnas
- c) A escuelas de Adultos
- ch) A escuelas particulares
- d) A establecimientos de enseñanza media oficiales o particulares

- 2) Que no concurren a la escuela
- a) Por falta de asientos
- b) Por negligencia de los padres
- c) Por falta de medios económicos
- ch) Por distancia del hogar a la escuela
- d) Por tener que trabajar
- e) Por deficiencias físicas
- f) Por deficiencias mentales
- g) Por haber terminado el ciclo primario
- h) Por otras causas

Total de niños de 6 a 14 años

II. — Nivel socio económico de los hogares de procedencia de los niños

- Satisfactorio
- Deficiente
- Muy deficiente

III. — Número total de personas de 15 años o más que en el radio de acción de la escuela no saben leer ni escribir

IV. — Principal actividad económica de la zona

V. — En edad preescolar

- a) Que concurren a esta escuela
- b) Que concurren a otra escuela Oficial
- c) Que concurren a Jardín de Infantes particular.
- ch) Que no concurren

Total de niños en edad preescolar

De 4 años	De 5 años
.....
.....
.....
.....
.....

SELLO

FIRMA DEL DIRECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR TECNICO SECCIONAL

RECUENTO ESCOLAR

PLANILLA RESUMEN POR ESCUELA

PLANILLA RESUMEN POR DISTRITO

Escuela N°

Consejo Escolar

Edificio propio

Alquilado

Cedido

NIÑOS CENSADOS

I. — En edad escolar (6 a 14 años)

- 1) Que concurren a la escuela
- a) A la escuela N°
- b) A otras escuelas oficiales diurnas
- c) A escuelas de Adultos
- ch) A escuelas particulares
- d) A establecimientos de enseñanza media oficiales o particulares
- 2) Que no concurren a la escuela
- a) Por falta de asientos
- b) Por negligencia de los padres
- c) Por falta de medios económicos
- ch) Por distancia del hogar a la escuela
- d) Por tener que trabajar
- e) Por deficiencias físicas
- f) Por deficiencias mentales
- g) Por haber terminado el ciclo primario
- h) Por otras causas
- Total de niños de 6 a 14 años

II. — Nivel socio económico de los hogares de procedencia de los niños

- Satisfactorio
- Deficiente
- Muy deficiente

III. — Número total de personas de 15 años o más que en el radio de acción de la escuela no saben leer ni escribir

IV. — Principal actividad económica de la zona

V. — En edad preescolar

- a) Que concurren a esta escuela
- b) Que concurren a otra escuela Oficial
- c) Que concurren a Jardín de Infantes particular.
- ch) Que no concurren

Total de niños en edad preescolar

De 4 años	De 5 años
.....
.....
.....
.....
.....

SELLO

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

FIRMA DEL DIRECTOR

Buenos Aires FIRMA DEL INSPECTOR TECNICO SECCIONAL

RECUENTO ESCOLAR

PLANILLA RESUMEN POR ESCUELA

PLANILLA RESUMEN POR DISTRITO

Escuela N° Ccnsejo Escolar

Edificio propio Alquilado Cedido

NIÑOS CENSADOS

I. — En edad escolar (6 a 14 años)

- 1) Que concurren a la escuela
a) A la escuela N°
b) A otras escuelas oficiales diurnas
c) A escuelas de Adultos
ch) A escuelas particulares
d) A establecimientos de enseñanza media oficiales o particulares
- 2) Que no concurren a la escuela
a) Por falta de asientos
b) Por negligencia de los padres
c) Por falta de medios económicos
ch) Por distancia del hogar a la escuela
d) Por tener que trabajar
e) Por deficiencias físicas
f) Por deficiencias mentales
g) Por haber terminado el ciclo primario
h) Por otras causas
- Total de niños de 6 a 14 años

II. — Nivel socio económico de los hogares de procedencia de los niños

- Satisfactorio
Deficiente
Muy deficiente

III. — Número total de personas de 15 años o más que en el radio de acción de la escuela no saben leer ni escribir

IV. — Principal actividad económica de la zona

- V. — En edad preescolar
- a) Que concurren a esta escuela
b) Que concurren a otra escuela Oficial
c) Que concurren a Jardín de Infantes particular.
ch) Que no concurren
- Total de niños en edad preescolar
- | | |
|-----------|-----------|
| De 4 años | De 5 años |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

SELLO

FIRMA DEL DIRECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR TECNICO SECCIONAL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CURSO ESCOLAR 19.....

● PLANILLA CENSAL

NIÑOS EN EDAD DE OBLIGACION ESCOLAR (6 a 14 años)

C. ESCOLAR N°

ESCUELA N°

SEDE

Nº

M.deE.yJ.-T.G.-11|64-T.15.000-F.704-C

Nº de Orden	UBICACION		NOMBRE Y APELLIDO DEL NIÑO	EDAD	CONCURRE A LA ESCUELA					CAUSA DE LA NO INSCRIPCION	NOMBRE DEL PADRE O RESPONSABLE DEL NIÑO
	CALLE	Nº			Nº	C. E.	Grado	Turno	Nº de Inscript.		
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											

Buenos Aires, de de 19.....

Apellido y nombre del censista aclarados

Firma

Nota: Deben figurar todos los niños de 4 a 14 años inscriptos o no en las escuelas y jardines de infantes oficiales o privados y los menores de 14 años que concurren a las escuelas secundarias, técnicas o artísticas.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CURSO ESCOLAR 19

PLANILLA CENSAL

NIÑOS EN EDAD DE OBLIGACION ESCOLAR (6 a 14 años)

C. ESCOLAR N°

ESCUELA N°

SEDE

N°

M.deE.yJ.-T.G.-11/64-T.15.000-F.704-C

Nº de Orden	UBICACION		NOMBRE Y APELLIDO DEL NIÑO	EDAD	CONCURRE A LA ESCUELA					CAUSA DE LA NO INSCRIPCION	NOMBRE DEL PADRE O RESPONSABLE DEL NIÑO
	CALLE	Nº			Nº	C. E.	Grado	Turno	Nº de Inscript.		
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											

Buenos Aires, de de 19

Apellido y nombre del censista aclarados

Firma

Nota: Deben figurar todos los niños de 4 a 14 años inscriptos o no en las escuelas y jardines de infantes oficiales o privados y los menores de 14 años que concurren a las escuelas secundarias, técnicas o artísticas.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CURSO ESCOLAR 19.....

● PLANILLA CENSAL

NIÑOS EN EDAD DE OBLIGACION ESCOLAR (6 a 14 años)

C. ESCOLAR N°

ESCUELA N°

SEDE

Nº

M.deE.yJ.-T.G.-11|64-T.15.000-F.704-C

Nº de Orden	UBICACION		NOMBRE Y APELLIDO DEL NIÑO	EDAD	CONCURRE A LA ESCUELA					CAUSA DE LA NO INSCRIPCION	NOMBRE DEL PADRE O RESPONSABLE DEL NIÑO
	CALLE	Nº			Nº	C. E.	Grado	Turno	Nº de Inscrip.		
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											

Buenos Aires, _____ de _____ de 19_____

Apellido y nombre del censista aclarados

Firma

Nota: Deben figurar todos los niños de 4 a 14 años inscriptos o no en las escuelas y jardines de infantes oficiales o privados y los menores de 14 años que concurren a las escuelas secundarias, técnicas o artísticas.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30